



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Resolución 70/2025

RESOL-2025-70-APN-DNV#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 16/01/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-00803632- -APN-DNV#MEC, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, conforme al Decreto N° 644/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto de la presente tramita la aprobación de un nuevo logo institucional para esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES E IMAGEN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE VOCERÍA Y COMUNICACIÓN DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha otorgado su no objeción a la propuesta de un logo institucional histórico, diseñado para reflejar, desde una perspectiva comunicacional, la identidad del organismo tanto interna como externamente.

Que la implementación del nuevo logo se realizará a partir del dictado de la presente, en todos los documentos oficiales emitidos por las dependencias de esta Repartición, y no implicará erogación presupuestaria adicional, dado que se utilizarán los recursos existentes y no se generarán costos extraordinarios.

Que la propuesta cumple con los requerimientos de la Repartición, no existiendo impedimentos para su aprobación como símbolo institucional.

Que han intervenido en este proceso la COORDINACIÓN DE PROCESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES y la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467, la Ley N° 16.920 y el Decreto N° 613/24.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébase como símbolo institucional de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD el logo histórico que, como Anexo I (IF-2025-05535446-APN-ALTA#DNV), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese la obligatoriedad del uso del logo institucional aprobado en el Artículo 1° a partir del dictado de la presente, en todos los documentos oficiales, plataformas, medios digitales y demás utilizaciones de la imagen institucional emitidas por las dependencias de esta Repartición.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que su implementación será coordinada por la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES - SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN encargada de articular las acciones necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL, la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón, a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. – C.C.O.O.) a las dependencias intervinientes, y pase sucesivamente a la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, comuníquese y dése intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.

Marcelo Jorge Campoy

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/01/2025 N° 2536/25 v. 20/01/2025

Fecha de publicación 21/04/2025

